Suscripción

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre.
Fuera de la capital. . 5 » »
Extrangero. . . . . 15 » semestre.
Idem un año. . . . 30 » »

Todo pago se entiende por adelantado.
Redacción y Admón plaza de S. Francisco, 6.

LA LUCHA

Anuncios

En la 1.ª página, 1 pta. línea.—En la 2.ª 75 cénts.—En la 3.ª,50 cénts.—En la 4.ª,25 cénts. y á los suscriptores 12.-El importe del timbre á cargo del anunciante.-Comunicados y remitidos desde 1 á 5 ptas. línea, á juicio de la Administración.—Corresponsal en París, A. Lorette y C.ª, 61, rue Caumartin.

AÑO XXXII | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | GERONA, VIERNES 22 DE AGOSTO DE 1902 | NÚMEROS SUELTOS 25 CÉNTS. | N.º 7.737

PARRAFEADO

¿Me preguntas qué, qué vá á suceder aquí? Pues por aquello de que perro con perro no se muerden, pasará que no ocurrirá nada: que como los canjilones de las nórias subirán y bajarán llenos los unos y vacíos los otros, se repartirán las vestiduras de este Cristo que se llama país, y después de todo, aquí no ha pasado nada.

Yo ya sé que Puigcerver vale mucho y la prueba es que ha sido ministro de Hacienda; yo no ignoro que Roure es un hombre que vale mucho, pero mucho, como inteligencia, posición, talento y entereza, como lo justifica el que haya sido gobernador civil y ahora ostente la representación del país por voluntad expresa y tácita del distrito republicano federal de La Bisbal; pero no se me oculta ni existe quien lo ignore, que Canalejas es un talentazo, tiene juventud y por tanto acometividad, posee un pico de oro, habla como canta un ruiseñor, entiende de todo y es una potencia individualmente considerada y con éste andará con tiento Sagasta y la prueba la tenemos también, en que ya se dice si de nuevo es requerido de amores y si en algunos puntos se ha mandado hacer alto en eso de combatir á los amigos de tan exímio hombre público.

Al lado de Canalejas existe aquí un triunvirato pletórico de vigorosidad y potencia; si Puigcerver tiene á Roure, Canalejas posee un médico Sanchez que es una arrogante figura dentro de esa tendencia; de talento cual ninguno, de fama universal, de ojo clínico superintendente como diría un amigo mio, el médico Sanchez lo mismo sirve para un diagnóstico ginecológico que para solventar el más intrincado asunto administrativo; en el acierto no tiene igual, en influencia pocos le igualan y lo mismo en el terreno de la ciencia que en el de la política, su opinión es una autoridad, su palabra una sentencia, su juicio una resolución sin ulterior apelación; es en una palabra lo que parece y no parece lo que es.

Tiene Canalejas otra potencia intelectual en mi buen amigo Nogué, ó Nugué ó Noguer, (de todas maneras se le llama); afable, cariñoso, humilde, desprendido, incapaz de una incorrección y de una venganza, modesto como el pudor y sábio como de ilustración vastísima, Canalejas tiene en él un talismán con el que conjura las tempestades del cuerpo y del alma, siendo por él la provincia una olla en donde todo se cuece con contentamiento de la familia. Incapaz de quedarse nada de nadie, Nogué ó Nugué ó Noguer es una garantía para la buena y perfecta gestión pública y debido à todas estas cualidades, ha subido de la modesta esfera de amanuense á propietario con caudal, á diputado provincial y hoy á presidente de la primera corporación popular de la provincia.

Cuenta también Canalejas con otro elemento valiosísimo, con Pepe Perez Xifra, doctor en farmacia, capacidad de cartel, inventor de un callicida sin rival en los fastos de la farmacopea; ciudadano pulcrísimo, modesto como el anterior pero de más talento que el primero; para él no existen dificultades, ni problemas ni cuestiones de esas que se llaman peliagudas, porque el doctor como Alejandro, corta con la perspicacia con que lo ha dotado naturaleza, el nudo gordiano de lo difícil y no hay quien le iguale en ese golpe de vista hijo del estudio y la meditación, del talento y del raciocinio.

Cuenta pues Canalejas con estos tres instrumentos de su política, trinidad que se completa mútuamente, tres en uno con distinta esencia y una naturaleza común, lo que á uno le falta le sobra al otro y de esa omuisciencia de cada persona, resulta la omnipotencia de una trinidad, mientras que Puigcerver tiene á Roure que aunque vale mucho y sabe mucho y puede mucho, la personalidad uno, no puede tener la misma fuerza y manifestación que la potencia tres y como si Puigcerver vale, vale más Canalejas y uno y otro no han de morderse por ser lobos de una misma camada, resulta que entre las figuras de obra prima del fusionismo no existirá la guerra con todas las consecuencias de sus destrozos y por reflexión en Gerona no ocurrirá otra cosa, porque las mismas causas produjeron siempre los mismos efectos.

***

Y como detrás de la trinidad viene Roure, detrás de unos y de otro, llegarán los silvelistas, es decir, el silvelista Camps, otra tempestad de talento, otra capacidad egregia, otra figura colosal de nuestra política que necesita á la trinidad y á Roure para coexistir como Roure y la tríplice necesitan á Camps para conservar el calor en el hornillo de la influencia, de modo y manera, que esas tres tendencias seguirán reñidas por fuera, pero unidas por la fuerza psicológica de sus mútuos intereses. Todo es una comedia; desde las alturas á las bajuras, el ambiente es el mismo; no hay más que una verdad intrínseca y una farsa extrínseca y entre la fuerza centrífuga y centrípeda, se establece el equilibrio y se neutraliza todo con el ten con ten.

***

No ocurrirá nada de lo que esperan los amantes de emociones; no vendrán las intestinas luchas ni los tremendos cataclismos y á fé que yo tendré en ello especial complacencia, porque amante como soy de la música, me encanta la armonía y esa armonía llevada al terreno de la vida prosaica, dá el complemento de la felicidad con la paz de los espíritus.

***

Y después de todo ¿para qué queremos más?

Tenemos esos cinco individuos que piensan por nosotros, comen por nosotros, discurren por nosotros, engordan por nosotros, cantan y rábian y trinan y truenan por nosotros y hasta deponen por nosotros y con la posesión de ese quinteto, ¿á qué preocupaciones ni dolores de cabeza?

Si nada ha de pasar, durmamos.

MA-KA-KO.

DE TODAS PARTES

¿CÓMO SE AVERIGUA LA CABIDA DE UN TONEL?

Multiplíquese por 2 la longitud del diámetro de la parte mas ancha; á este producto añádase la longitud del diámetro pequeño, elévese la suma al cuadrado, es decir, multiplíquese por un número igual al de la longitud del tonel, y por último multiplíquese el nuevo producto por 0'0875. El resultado será el número de metros cúbicos de cabida del tonel.

CONTRA LOS MOSQUITOS

¿Quién no conoce unos pequeños insectos llamados cínifes, que precisamente cuando nos entregamos al descanso vienen á turbar nuestro sueño con las agudas notas de su trompa? Es difícil cogerlos ó alejarlos, y rara vez se evita que nos piquen.

Para verse uno libre de tal canalla, se coloca en medio de la habitación una taza grande con leche mezclada con pimienta. Todos los mosquitos acuden á la leche, que es para ellos exquisita golosina, é inmediatamente que la prueban mueren sin remedio, pues la pimienta les es un veneno muy activo, que en pocos instantes les priva de la vida.

También es buena receta contra ellos el pulverizar las habitaciones con la esencia del eucaliptus.

REVISTA DE MADRID

Conducta inhumana.—Viaje de tormento. —Hormigas humanas.—Un final muy corriente.—La verbena de «la Paloma». —No se doblegan.

Ha unos dias que aparece en las columnas de *El Imparcial* el siguiente epígrafe: *¡Pobres segadores!* y à continuación de él, en unas cuantas líneas, dá cuenta el diario madrileño de los perjuicios y molestias que la compañía del ferro-carril del Norte causa á los infelices segadores antes de darles el pasaje que de ella demandan.

Que á esos desgraciados séres se les exijan, para facilitarles el billete de obréros á que tienen derecho, cédulas que entre músicas y danzas les cuestan más de tres pesetas, y ademas se les tenga entretenidos seis, ocho ó más dias, obligándoles á hacer gastos que merman en no pequeña cantidad sus modestos ahorros, es una

enormidad, una desconsideración que bien puede calificarse de inhumana.

Pero todo cuanto les hagan pasar aqui es pan bendito comparado con lo que sufren durante el viaje.

Este suele durar por término medio ¡cuarenta horas! y los segadores lo hacen hacinados como bestias en wagones tan incómodos como destartalados que la Compañía tiene destinados para ellos, viniendo à empeorar las condiciones en que viajan el insufrible hedor de la fumigación que la higiene ordena.

Puede imaginarse el lector las penalidades que sufren esos séres durante tan largo viaje, sin poderse mover en el vagon que ocupan, ni descansar en postura cómoda, y siempre envueltos por los miasmas de los desinfectantes y de la carne sudorosa y maltratada por el trabajo rudo, por el sol que abrasa y por el aire que curte y cuartea la piel.

Pero de nada de esto se quejan, esos séres que atraviesan España de noroeste á mediodía, para que cual las hormigas recolectan, en dos ó tres meses de penosos trabajos y de privaciones heróicas, lo que han de comer el resto del año.

No apetecen comodidades; por que la única idea que acarician es llegar cuanto antes á sus respectivas aldeas con los *cuartiños* que guardan en el hatillo que llevan al hombro.

Pero ¡ay! algunas veces el infeliz segador abandona el tren para ir á dar con sus huesos en el hospital, por que su naturaleza, harto quebrantada por el fatigoso trabajo de la siega y por el frugal alimento, hijo de la fiebre del ahorro, se ha rendido à las penalidades del largo viaje y busca en un lecho del caritativo asilo la fortaleza que ha ido perdiendo gradualmente.

***

Tres dias con tres noches han vivido en constante jarana los alegres vecinos de las calles próximas á la capilla en que se venera la Virgen de la Paloma.

Es la Virgen de la Paloma en los barrios bajos lo que la Pilarica en Aragon, y su verbena se destaca entre las demàs por el gran número de pañolones de Manila que en ella se ven y por la abundancia de garridas mozas, dignas descendientes de las manolas de Goya y don Ramon de la Cruz que toman parte en la fiesta.

Es la gente de esa parte del Madrid bajo la que con más fé y entusiasmo conserva las tradiciones que heredó de sus padres, y por esta razón con ella no pueden los *desinteresados* y *filántropos* muñidores de *kermeses*.

Baila y canta donde se le antoja, en medio del arroyo, à la puerta de casa, en un solar, aunque á la verbena no le falten sus correspondientes *kermesses*.

Es muy amiga de la independencia y de hacer lo que se le antoja, y por esto la verbena de la Virgen de la Paloma conserva todo su sabor popular, toda su ingénita alegria, los cuadros ricos de color en que la mujer garbosa envuelta en amplio pañuelo de Manila, con muchas flores de nardo en el pecho y la cabeza, y con muchas sonrisas en los labios y mucho *angel* en la cara, lo llena todo.

Los caciques del barrio saben que contra la chula de Toledo, Humilladero, Calatraba y Paloma no pueden nada, y ni aun intentar merecer sus gracias y sus alegrias en los bailes que sirven de anzuelo á las rifas... benéficas por ellos organizadas, y dejan que aquellas estallen en medio de la calle, à la vista del pueblo, donde pueden enloquecer, donde hasta el cielo puede ser testigo de que las caras bonitas y los cuerpos garbosos abundan tanto en la parte màs castiza de Madrid como el buen humor.

Julio Abril.

Madrid 19 de agosto de 1902.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Creemos de tantísimo interés el decreto del ministro de la gobernación referente á una cuestión de tanta importancia, que retiramos originales propios para dar cabida al artículo del Real decreto, à fin de que el lector pueda consultar y formar juicio acerca de la trascendencia de una modificación tan anhelada.

Dice:

Artículo 1.° Son providencias administrativas, que terminan la via gubernativa y causan estado, aquellas que declaren y nieguen derechos ó acciones contra lo que no establecen las leyes recurso alguno para acudir al superior jerárquico inmediato y que no necesitan su aprobación para ser ejecutivas.

Art. 2.° Causarán estado y no daràn lugar, por consiguiente, á recursos de alzada ante este ministerio, las providencias dictadas en materia de la exclusiva competencia de los ayuntamientos, según los artículos 72 y 73 de la ley municipal vigente que afecten á los asuntos siguientes:

Servidumbres públicas, como caminos, veredas, abrevaderos, riegos, setos vivos para el fomento del arbolado, y otras anàlogas que existan ó se creen dentro del término municipal.

Deslindes de fincas entre el Ayuntamiento y los particulares. Aprovechamientos comunales. Policía urbana y rural. Mancomunidad entre Ayuntamientos.

En estos asuntos pone término à la via *gubernativa* la providencia del gobernador, y contra ésta no procede otro recurso que el contencioso administrativo ante el tribunal provincial.

Art. 3.° Tambièn correspoouden al conocimiento de la jurisdicción contenciosa, una vez agotada la via gubernativa con la providencia del gobernador, los asuntos siguientes, comprendidos asimismo en los expresados artículos 72 y 73 de la citada ley Municipal:

Apertura y alineación de calles y plazas, y toda clase de vias de comunicación.

Empedrado. Alumbrado. Alcantarillado. Surtido de aguas. Paseos y arbolados. Balnearios y lavaderos. Mataderos. Albóndigas, ferias y mercados. Servicios de Instrucción. Sanidad y Beneficencia.

Comprende el ramo de Instrucción municipal:

1.° El sostenimiento, cuidado y conservación de los establecimientos de instrucción pública para uno y otro sexo, con arreglo à las leyes y reglamentos vigentes en la materia; y

2.° La creación de cuantas Escuelas se consideren útiles para la enseñanza de estudios prácticos y de aplicación.

Comprende el ramo de policia sanitaria.

1.° La limpieza y aseo de las calles, plazas y demás vias públicas.

2.° Salubridad é higiene de los edificios, tanto públicos como particulares.

3.° Las medidas que con sujeción á las leyes deban adoptarse en caso de epidemia, bien de los séres racionales ó de los animales.

4.° Inspección de los artículos de consumo y aguas de uso público; y

5.° Inspección de los establecimientos públicos, en cuanto á su higiene se refiere.

Comprende el ramo de Beneficencia municipal: los establecimientos destinados á los distintos servicios humanitarios, tales como Casas de Socorro, Refugio de ancianos, Asilos para socorrer la mendicidad, remedios de calamidades transitorias y socorro domiciliario de necesidades urgentes.

En todos los asuntos en este artículo reseñados, y salvo las excepciones consignadas, la providencia de los gobernadores causará estado y solo se podrá reclamar contra ella en la via contenciosa, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la ley municipal y 143 de la provincial vigentes, aun cuando existan vicios ó defectos en el procedimiento, sean esenciales ó no lo sean y produzcan ó no produzcan la nulidad de lo actuado.

No obstante, cuando alguno de los asuntos enumerados, como apertura de vias, alcantarillado, conducción de aguas, paseos, edificios, se refiera ó esté incluido en un plan general ó parcial de reforma interior de población, si ésta fuere mayor de 30.000 almas, su tramitación y resolución se ajustará á los preceptos de la ley de 18 de marzo de 1895, sobre reforma interior y saneamiento de grandes poblaciones.

En igual caso deberán considerarse los expedientes que á los mismos asuntos se refieran y hayan de tramitarse con arreglo á las leyes de Obras públicas, expropiación forzosa y ensanche de Madrid y Barcelona.

Art. 4.° No son tampoco susceptibles de recurso ante este ministerio las providencias que dicten los gobernadores:

1.° En las reclamaciones sobre los nombramientos y separaciones de empleados municipales, ya dependan de los ayuntamientos, ya de los alcaldes, aún cuando sus servicios fueran profesionales, salvo lo que respecto á los mismos dispongan reglamentos especiales.

2.° En las reclamaciones referentes á pago de haberes por suspensiones declaradas ilegales por autoridad superior, de los secretarios, contadores y demás empleados dependientes de los ayuntamientos y sujetos á reglamentaciones especiales.

Cuando cualquier empleado del municipio de los citados en el párrafo anterior hubiere sido separado ilegalmente de su cargo, y esta resolución revocada por autoridad competente, los gobernadores civiles deberán dejar expedita á los reclamantes, sin perjuicio de los recursos que procedan ante la Administración, la acción civil ante los tribunales ordinarios contra lo que acordaron indebidamente la suspensión ó cesantía, para demandarles el pago de los

La *debilidad nerviosa ó neurastenia*, la *anemia* la *clorosis, convalecencias, dispepsias*, (ligereza de digerir) *raquitismo* crecimiento defectuoso y demás afecciones que reconocen por causa *un estado de debilidad general*, se curan pronto tomando el acreditadísimo

Elíxir Callol

medicamento de *gusto agradable* y resultado*a* tan *rápidos y eficaces*, que el enfermo *aument el apetito y las fuerzas* casi siempre desde las *primeras tomas*. Depósito farmacia CALLOL Diputación, 339, Barcelona, y en todas las buenas farmacias de España y América.

Este notable medicamento recomendado por muchos médicos del extranjero, se vende en Gerona en las acreditadas farmacias de José María Perez y D. E. Vives.

haberes devengados durante el periodo de suspensión y las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

3.º En expedientes de defraudación del impuesto del uso de pesas y medidas, con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 7 de junio de 1891.

4.º En las cuestiones relacionadas con los contratos referentes á la asistencia médica y suministro de medicamentos á los enfermos pobres en aquello que sea de la competencia municipal, con arreglo á lo prevenido en el reglamento vigente aprobado por Real decreto de 14 de junio de 1891.

5.º En las cuentas de la gestión de los depositarios y agentes de la recaudación municipal, y respecto de los expedientes de descubiertos, alcances y débitos, sin perjuicio de las facultades que en su caso corresponden al Tribunal de Cuentas del Reino.

6.º En las cuentas municipales, cuando los gastos no exceden de 100.000 pesetas, resueltas conforme á lo preceptuado en el artículo 165 de la ley de 2 de octubre de 1877.

7.º En las reclamaciones sobre el pago de dietas á los comisionados nombrados para formar de oficio las cuentas municipales.

8.º En las cuentas de los Pósitos públicos á que se refiere el art. 24 del Real decreto de 11 de junio de 1878.

Art. 5.º El ministerio de la Gobernación carece de competencia para conocer de las reclamaciones que se entablen contra los acuerdos adoptados por las diputaciones y comisiones provinciales en los asuntos que su ley orgánica de 29 de agosto de 1882 les encomienda como de su exclusiva competencia, salvo los casos previstos en el artículo 87 de la propia ley.

Art. 6.º Tampoco son susceptibles de recurso en la vía gubernativa los acuerdos de las diputaciones y comisiones provinciales que versen:

1.º Sobre la materia á que se refiere el art. 144 de la ley Municipal.

2.º Sobre las cuestiones de agravios de que tratan los artículos 138, regla 7.ª, y 140 de la ley municipal, ya se trate de impuesto y arbitrios ordinarios, ya de arbitrios extraordinarios. Sin embargo, las resoluciones dictadas por los gobernadores sobre las dudas y cuestiones relativas á la validez y legitimidad de los recargos ó arbitrios municipales pueden ser apeladas ante el ministerio de la Gobernación, según lo preceptuado en el art. 153 de la ley de 2 de octubre de 1877.

3.º Sobre las cuentas de gastos é ingresos por obligaciones carcelarias falladas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 11 de marzo de 1886.

4.º Sobre responsabilidad de los alcaldes y concejales en cuanto á los débitos por contingente provincial, en armonía con lo establecido en el art. 27 de la ley de 28 de junio de 1898 y en el art. 15 del Real decreto de 3 de mayo de 1892.

Art. 7.º Igualmente carece este ministerio de competencia, según lo dispuesto en el párrafo último del artículo 5.º de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, para conocer de las materias comprendidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley de 25 de septiembre de 1863, en las cuales pone término á la vía gubernativa la resolución del gobernador ó el acuerdo de la Diputación, y no procede, por tanto, el recurso de alzada ante este ministerio, sino el Contencioso ante el Tribunal provincial, según declaró terminantemente la Real orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en ... de marzo de 1893.

(*Se continuará*).

Noticias

Se ha concedido permiso á nuestro distinguido amigo el bizarro coronel del regimiento Infantería de Asia, de guarnición en esta ciudad, don Ildefonso Francés, para usar la medalla de Cuba.

—La *Gaceta* ha publicado una Real orden concediendo un plazo de 30 dias para que los empleados que figuren en dos escalafones de otros tantos ministerios opten por uno de ellos.

—El alcalde de Pontós ha presentado instancia solicitando la rebaja de categoría de aquella escuela.

—El dia 23 de los corrientes y á las once de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta en pública subasta de géneros abandonados subdivididos en lotes que faciliten su venta y tasados según los precios corrientes en plaza, á saber:

Lote 1.º—Ciento setenta y dos kilógramos botones de todas clases, 2.060 pesetas.

Lote 2.º—Ciento setenta y dos kilógramos botones de todas clases, 2.060.

Lote 3.º—Veinte y siete kilógramos tejidos de seda y setenta y cinco kilógramos borra de seda, 4.891.

Lote 4.º—Cuatro kilógramos puntilla seda, veinte y tres kilógramos felpa algodón, y cuatro kilógramos cintas goma, 570.

Lote 5.º—Ciento cuarenta y siete kilógramos sulfato quinina y sales, 7.350.

Lote 6.º—Cincuenta y un kilógramos aderezos y adornos y veinte y dos kilógramos navajas, 1.906.

Lote 7.º—Dos kilógramos flores papel y un kilógramo de peines marfil, 104.

Lote 8.º—Sesenta y un kilógramos sacarina, 2.440.

—Como decíamos ayer, la sociedad de obreros panaderos «La luz del porvenir», ha publicado las bases que regirán desde el lunes próximo 25 del corriente.

Las bases son las que siguen:

1.ª Presentar á los patronos el jornal semanal en un todo.

2.ª El jornal mínimo del maestro de artesa que no baja de 19 pesetas y 17 los ayudantes, exceptuándose que en las tahonas en que se considera que el trabajo sea superior al jornal, puede el dependiente pedir más jornal del que arriba está indicado, estipulándose dicho jornal entre patronos y obreros.

3.ª No se podrá admitir ningún oficial que no esté asociado.

4.ª Los aprendices tienen que sujetarse por dos años. El primero, estará solo como tal para las mecánicas de la casa y fuera de ella. El segundo, hará el trabajo de un oficial, quedando á favor del patrono en recompensa del año anterior, teniendo obligación también de los trabajos mecánicos si el patrono lo dispone.

5.ª El aprendiz que manifestase estar cumplido para desempeñar cargo de oficial, el patrono vendrá obligado á exigirle un documento que lo acredite.

—Ayer ocurrió en esta ciudad una sensible desgracia en los trabajos de derribo de la muralla del Peso de la Paja.

El operario José Prat, se cayó desde la muralla al río, al intentar echar á la calle las piedras removidas por la explosión de un barreno, ocasionándose heridas de importancia en la cabeza y cara, y especialmente en un pié.

Conducido al Hospital, se le dió una celda de preferencia por encargo del contratista del derribo de la muralla señor Martí, y se le practicó seguidamente la primera cura por el forense señor Pascual.

—La Dirección general de clases pasivas ha concedido á los soldados Jaime Salvat Serra y Domingo Alsina Carreró, la pensión mensual de 7'50 pesetas, por la cruz sencilla del Mérito militar que poseen.

—El comisario de Guerra habilitado interventor del Hospital militar de esta plaza, hace saber que debiendo adquirirse para este establecimiento los articulos de inmediato consumo siguientes: aceite mineral, aceite vegetal de segunda clase, arroz, carbón vegetal, garbanzos, leña, manteca, pasta para sopa, patatas, tocino, se convoca á concurso para las once del dia treinta del actual, cuyo acto tendrá lugar en la administración del hospital militar de esta plaza.

Las personas que deseen tomar parte en dicho concurso acompañarán á sus proposiciones muestras de los artículos que ofrezcan quedando la junta en libertad de admitir ó desechar las ofertas que no le convengan.

—A causa de haber atropellado á dos pacificas vecinas de la calle «den Mora», han sido denunciadas al Juzgado municipal tres jovenes de vida airada.

—Agradecemos al secretario de este Instituto provincial don Pablo Civil y Vendrell el envio de la memoria del curso de 1900 á 1901 acerca del estado de dicho Centro de Enseñanza, leida en la solemne apertura de curso, escrita por dicho señor.

—Se ha recibido en el juzgado de primera instancia é instrucción de este partido, la noticia de haber decretado el ministro de Gracia y Justicia la separación de sus cargos, en virtud del expediente que se les instruyó por el magistrado don Carlos María de Lizana, á los escribanos suspensos de este Juzgado señores don Fernando Casadevall y don Carlos Crehuet.

Sentimos de todas veras el percance.

—El ingeniero jefe del servicio agronómico de esta provincia, don Julian Riera Casanovas que servia este destino interinamente, ha sido trasladado á la Granja experimental de Zaragoza, habiéndose nombrado para sustituirle á don Bernardo Jimenez Perez de Vargas.

—Hace tres ó cuatro dias que el calor nos aprieta de veras; el de ayer, sobre todo, fué en extremo bochornoso, sin que la mas ligera brisa refrescase el cálido ambiente.

En otras capitales españolas, aun de la región del Norte, también se dejan sentir fuertes calores y no hablemos de las de Levante y Mediodia, pues solo con leer la temperatura de Sevilla se suda el quilo.

En cambio, y para que resulte el contraste, en Austria, Alemania y los Estados Unidos se experimentan temperaturas invernales. En Austria ha caido mucha nieve y los turistas huyen de las estaciones veraniegas; en Viena se gastan ahora los gabanes de pieles.

En toda la Alemania han caido también grandes nevadas y en la Prusia Oriental diluvia.

En el Estado de Nueva York son muchas las localidades cubiertas de nieve y escarcha, según atestiguan los telegramas de corresponsales yankis.

Ya saben, pues, donde deben dirigirse los partidarios de las temperaturas frias.

Nosotros aquí nos quedamos sufriendo estos rigores estivales y pidiendo agua, que va haciéndose necesaria para el riego de las huertas, pues el cauce de los rios ha disminuido considerablemente con tan prolongada sequia.

—Se han concedido 15 dias de prórroga para posesionarse del destino de agente de vigilancia de esta provincia. á don Manuel Hidalgo.

—El martes par la tarde, en las inmediaciones del pueblo de Vilasacra, un carretero que conducia un carro de *cenizos*, al acercársele el automóvil que hace carrera de Figueras á Rosas, se le asustó la caballeria del expresado carro, y sin que el conductor del automóvil pudiera evitarlo, alcanzó al carretero derribándole y causándole ligeras contusiones.

—Ha fallecido en esta ciudad, el conocido industrial don Ramón Gassiot.

Reciba su familia nuestro pésame.

—En esta Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública se han recibido los nombramientos de los maestros don Jaime Pagés, para La Pera; don Victor Arias, para San Martín de Vilallonga; don José Llobet, para Mayá y doña Aurea Comalada, para Navata.

—El que haya de confiar cualesquiera representaciones, encargar la gestión de asuntos en las oficinas públicas ó autorizar á quien le cobre pensiones ó libramientos, de cualquier clase, dirijase á D. JOSE GUMBAU SERRA. *Profesor Normal, Agente de Negocios matriculado y Habilitado de Clases pasivas.*

Gerona, Plaza de S. José, 1, Bajos.

OFICIALES hojalateros y APRENDICES se necesitan en el taller de Hojalatería y Lampistería de los Sres. MONSERRAT Y C.ª, S. en C., Plaza del Aceite, n.º 6. Los aprendices ganarán enseguida.



ALMUERZO

Huevos fritos.—Migas de gato.—Guisado de pecho de ternera.—Gelatina de cabrito.—Postres.

COMIDA

Sopa de tapioca.—Filetes de trucha asalmonada en salsa genovesa.—Chuletas de carnero á la totosana.—Capon trufado al jugo.—Setas salteadas al Jerez.—Ensalada sueca.—Natillas blancas.—Bizcochos lengua de gato.—Postres.

Gelatina de cabrito.—Quitensele todos los huesos á un cabrito, y con una parte de la carne y otro tanto de manteca de cerdo y miga de pan humedecido con leche, hágase un picadillo para formar una pasta, á la que se agregan dos huevos, pimienta, sal y especias. Colóquese todo esto, es decir, la carne y el picadillo por capas alternadas dentro de lienzo y átese bien. Póngase en una cacerola ó perol con agua, sal y vino blanco y tambien medio pié de ternera. Déjese hervir durante tres horas, apártese el caldo, cuélese por un tamiz ó manga de lana, colóquese la carne en una cacerola propercionada con muy poco caldo, filtrado todo mientras está caliente. Déjese enfriar, y para sacarlo de la cacerola arrímese al fuego muy superficialmente toda ella y vuélquese en el plato en que debe ser servida esta gelatina.

Natillas blancas.—Batiendo bien doce claras de huevo en punto de merengue y se agregan dos yemas mezcladas de antemano con medio cuartillo de leche muy azucarada, se consigue una papilla que puesta en una fuente honda ó tartera de baño maria y con fuego encima, produce natillas blancas. La superficie se cubre totalmente con bizcochos de los llamados lengua de gato.

León Loty.

(Prohibida la reproducción).

DISTRACCIONES

En un balneario, entre dos amigos:

—Como soy tan miope no sé si es esa mi mujer.

—¿Te refieres á esa que desde lejos te sonrie?

—¡Ah! Si me sonríe, no es ella.

Boletín religioso

SANTO DE HOY

Santos Hipólito ob. y mr. y Fabriciano

CUARENTA HORAS

Están en la iglesia del Mercadal

CORTE DE MARÍA.

Hoy se hace la visita á **Nuestra Señora** de Santa María en la Catedral.

Imp. de LA LUCHA, plaza del Grano, 6, bajos.

ANTÍDOTO SOBERANO De las Enfermedades biliosas

ES EL

PURGANTE DE ANDRÉS Y FABIA

Farmacéutico premiado en Valencia

Corrige inmediatamente
Inapetencias, Acideces,
Náuseas, Indigestiones,
Afecciones nerviosas, Irregularidades del ménstruo
Vahidos, Vómitos,
Estreñimientos, Dolores de cabeza
y otros padecimientos de estómago.

Se emplea tambien como simple purgante por ser agradable al paladar, suave y rápido en os efectos.

De venta en Gerona, farmacia de den Joaquin Coll, Rambla de la Libertad, y principales de la ciudad, á 2 pesetas caja.

PASTILLAS BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAÍNA

De eficacia comprobada por los señores Médicos para combatir las enfermedades de la boca y de la garganta: Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas, fetidez del aliento. etc. Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

Acanthea Virilis

Poliglicerofosfatada Bonald.—Medicamento Antineurasténico y antidiabético, Tonifica y nutre los sistemas óseo, muscular y nervioso y lleva á la sangre elementos para enriquecer el glóbulo rojo.

Frasco de Acanthea granulada, 5 ptas. Frasco del vino de Acanthea 6 ptas.

ELIXIR ANTIBACILAR BONALD

DE

(Thiocol cinamo-vanádico fosfoglicérico)

Combate las enfermedades del pecho.

Tuberculosis incipiente, Catarros bronconeumónicos, laringo-faríngeos, infecciones gripales, palúdicas, etc., etc.

PRECIO DEL FRASCO 5 PTS.

De venta en todas las farmacias y en la del autor, Núñez de Arce (antes Gorguera) 17. Madrid. En Barcelona Gignás, 5.

NO MAS VELLO



BORRELL Hnos., Asalto, 52, Barcelona

Se remiten por correo certificado anticipando 3 ptas. 50.

Se vende en casa D. José Soler, Peso de la Paja, 7, GERONA.

Aprendiz. Se necesita uno en la Imprenta de este periódico.

ESPAÑA EN PARÍS

POR

Arturo Vinardell Roig

(CON RETRATOS E ILUSTRACIONES)

En 8.º prolongado, XVI—304 páginas.—3 pesetas—Véndese en la librería de **PACIANO TORRES.—Gerona.**

ESQUELAS MORTUORIAS

Se publican y hacen en la imprenta de este periódico.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

Linea de Filipinas.—Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 29 Abril, 19 Mayo, 16 Junio, 14 Julio, 11 Agosto, 8 Septiembre 6 Octubre, 3 Noviembre y 1.º Diciembre directamente para Port-Said, Suez, Aden, Colombo, Penang, Singapore, Ilo-Ilo y Manila, sirviendo por trasborde los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón la Australia.

Linea de Cuba y Méjico—«Servicio del Norte»: servicio mensual á Veracruz, saliendo de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Admite pasajes, carga para Costafirme y Pacífico, con trasborde en Habana al vapor de la línea de Venezuela Colombia.

«Servicio del Mediterráneo»: Servicio mensual saliendo de Barcelona el 26 y de Cádiz el 30 de cada mes directamente para New-York, Habana, Progreso y Veracruz.

Linea de Vnezuela-Colombia.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11 y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Planas, Santa Cruz de Tenerife, Puerto Rico, Habana, Colón, Sabanilla, Puerto Cabello y la Guayva, apmitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana, Combina por el ferro-carril de Panamá con las compañias de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos.

Linea de Buenos Aires.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el 3 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para Sant Cruza de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Admite pasaje y carga para Rio Janeiro, Santos, Punta Arenas (Chile), Coronel y Valparaíso con trasborde en Cádiz al vapor de la línea del Brasil pacífico.

Linea del Brasil-Pacifico.—Servicio mensual, saliendo de Liverpool el 22 de cada mes. Hace las escalas de Pauillac, Pasajes, Bilbao, Coruña, Vill garcia ó Marín, Vigo, Oporto Lisboa, saliendo el 7 de Cádiz directamente para Las Palmas, Rio Janeiro, Santos, Montevideo, Punta, Arenas (Chile), Coronel y Valpaiso, admitiendo pasaje y carga para Buenos Aires; el primero con trasbordo en Cádiz el vapor de la linea de Buenos Aires, y la segunda, con trasbordo en Montevideo.

Linea de Canarias—El dia 17 de saldra de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cadiz, el vapor Directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de La Palma, regresando á Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Málaga (facultativa), Alicante y Valencia.

Linea de Fernando Póo.—Servicio bimensual, saliendo de Barcelona el 25 de Diciembre 1799 y de Cádiz el 30 de Enero de 1900 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escala en Csablanca, Mazagán y otros puertos de la costa cidental de Africa y Golfo de Guinea

Linea de Tanger.—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.

Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales que recibirá y encaminara á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos os puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Representante en esta provincia, D. JUAN BOXA.

IMPRESIONES

Se hacen con esmero, equidad y buen gusto en la imprenta de este diario, desde la más sencilla tarjeta á la obra más complicada, como circulares, recibos, prospectos, facturas, estados, monografías, periódicos, libros, memorandums, folletos, etc., etc.

APRENDIZ. Se necesita uno en la imprenta de este diario.

LA LUCHA

Diario de Gerona

FUNDADO EL AÑO 1871.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital.	4'50 ptas.	trimestre
Fuera de la capital.	5 »	»
Extrangero.	15 »	»
Idem un año.	30 »	semestre

Todo pago se entiende por adelantado

Redacción y Administración plaza de San Francisco. 6.